

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracciones X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 31 de octubre del 2015, este órgano colegiado aprobó la solicitud de licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo del Regidor Roel Guajardo Cantú presentada mediante el siguiente escrito:

“Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, 20 y 59, fracción I y párrafo tercero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito someter a su consideración mi solicitud de licencia, por tiempo indefinido y sin goce de sueldo, al cargo de Regidor en este Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León correspondiente al período 2015-2018, a partir del día 1 de noviembre del 2015.

Lo anterior en virtud de haber recibido una invitación para integrarme a la Administración Pública Estatal.”

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción II, inciso A del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concedan éstas o el propio Ayuntamiento, así como las que resulten inherentes al cargo que desempeña.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

CUARTO. Que el artículo 18 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que por cada miembro propietario del Ayuntamiento, habrá el respectivo suplente.

QUINTO. Que el artículo 59, fracción I, párrafo tercero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se considera como causa justificada para la solicitud de licencia de los miembros del Ayuntamiento, el ser llamado para ejercer un empleo, cargo o comisión de la administración pública municipal, estatal o federal o en organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, debiendo llamarse de inmediato a su suplente para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba llamar al Regidor Suplente, C. Armando Garza Tamez, para que rinda la protesta de Ley ante el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y se incorpore a los trabajos del mismo.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, así como en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León y en la página de Internet www.mty.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 09 de noviembre de 2015

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**